

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE – VITARTE – SUTRAMAVIT

Lima 30 de noviembre 2022

DR. JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SERVIR

Presente
De nuestra especial consideración

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2022-0045906

Remite:	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE-VITARTE -	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
GDSRH:	38	0081
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
30/11/22 - 16:14:10	0	0
Referencia:	Registrador:	
	CIERTO RAMOS HUGO ALBERTO	

ASUNTO: PLIEGO DE RECLAMOS 2023 -
2024
EXP. 150398 – 2010 DR

En nombre y representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE – VITARTE – SUTRAMAVIT**, con domicilio legal en la av. Mariano comejo 1009 – pueblo libre – lima hacernos llegar nuestro cordial y atento saludo, el presente tiene por finalidad comunicarle lo siguiente.

Que en la fecha estamos haciendo entrega de nuestro pliego de reclamos para el periodo 01-01-2023 hasta 31-12-2025 actualmente contamos con 284 afiliados, adjuntando la relación de la comisión negociadora conformada por los siguientes trabajadores.

ANA MARIA VELASQUEZ OLLERO	DNI	21119492
VICTOR EDWIN HIDALGO TALTAVILCA	DNI	09766809
CARTUJOS MARCELO CABRERA DAVILA	DNI	06225652
JUSTO MALPICA PARIONA	DNI	20576636
LUIS RODRIGO ALONSO CASTRO	DNI	06460737

Los mismos que por acuerdo de la asamblea del 12-11-22, se les otorgo las facultades para que suscriban acuerdos, convenios y todo lo relacionado a la negociación colectiva en concordancia con el DL. 31188.

También queremos aprovechar esta oportunidad para solicitarle a su digno despacho, solicitar los estados económicos financieros a nuestra empleadora y se realice la valorización del pliego de reclamos que estamos presentando ante su despacho, en concordancia con la ley 31188

Aprovechemos esta oportunidad para comunicarle que nuestro sindicato es de ámbito local – Lima

Victor hidalgo 17 1069 @ gmail.com

CL: 966484748

Victor Hidalgo Taltavilca

**Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad
de Ate-Vitarte
SUTRAMAVIT**

OFICIO N° 05 -2022-JD-SUTRAMAVIT- ATE VITARTE

Señor:

EDDE CUELLAR

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Presente.-

Ate 28 de noviembre del 2022
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

30 NOV. 2022

Documento: **74507**

Hora: **12:32** Folio: **033** MLL

**EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE ATE VITARTE - SUTRAMAVIT,**
debidamente representada por su Secretaria General
Señora **ANA MARÍA VELASQUEZ OLLERO,**
identificada con DNI. 21119492; su Secretario de
Organización Señor **VICTOR EDWIN HIDALGO
TANTAVILCA,** con DNI.09766809, y su Secretaria de Actas
y Archivo Señora **JESSICA CONSUELO RIOS RIVERA**
con **DNI. 45363607;** señalando domicilio institucional legal
en la Av Mariano Comejo 1009 – Pueblo Libre – Lima hacemos
llegar nuestro cordial y atento saludo.

Es grato dirigimos a Ud., en su condición de primera
autoridad del distrito, con el objeto de saludarlo en representación de los afiliados y la
junta directiva del Sindicato que nos honramos en presidir y manifestarle
respetuosamente lo siguiente:

A mérito de lo establecido en la Ley N° 31188, y su
Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y el Convenio Internacional N°
151 de la Organización Internacional del Trabajo, presentamos formalmente nuestro
proyecto de Convención Colectiva de Trabajo del Pliego de Reclamos 2023, el cual
debe ser aplicado a partir del mes de enero del año 2024; asimismo, designamos a
nuestros representantes ante la Comisión Paritaria, siendo estos los siguientes:

**Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad
de Ate-Vitarte
SUTRAMAVIT**

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO

- 1- ANA MARIA VELASQUEZ OLLERO DNI 21119492
- 2- VICTOR EDWIN HIDALGO TANTAVILCA DNI 09766809
- 3- CARTUJOS MARCELO CABRERA DAVILA DNI 062256521

MIEMBROS DE BASE

- 1- JUSTO MALPICA PARIONA DNI 20576636
- 2- LUIS RODRIGO ALONSO CASTRO DNI 06460737

De igual manera, precisamos que al amparo de la Ley 31188, y su Reglamento, Administración municipal deberá conformar la COMISIÓN NEGOCIADORA dentro de los diez (10) días calendarios de presentado este escrito, a fin de tratar y resolver el pliego de Reclamos presentado; asimismo, cumplimos con informarle que nuestra organización superior: la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú **FENAOMP**, participará en la Comisión en la condición de Asesores Sindicales y nuestro Asesor Legal.

En la seguridad que será atendida nuestras peticiones, nos suscribimos respetuosamente de su persona.

NOTA:

Se adjunta el proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo.

**Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad
de Ate-Vitarte
SUTRAMAVIT**



Ana María Velasquez Ollero
DNI: 21119492



Victor Edwin Hidalgo Tantavilca
DNI: 09766809



Cartujos Marcelo Cabrera Davila
DNI: 06225652



Justo Malpica Pariona
DNI: 20576636



Luis Rodrigo Alonso Castro
DNI: 06460737

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA
REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS
(ROSSP)

Expediente N° 150398-2010

De acuerdo a lo previsto en el Decreto de fecha 30 de julio del 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la **Inscripción de la Nómina de la Junta Directiva (Comité Ejecutivo) del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE-VITARTE-SUTRAMAVIT**, a mérito del Acta de **Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2021**, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido a partir del **23 de mayo de 2021 al 22 de mayo de 2024**, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARÍA GENERAL	ANA MARÍA VELÁSQUEZ OLLERO	21119492
SUBSECRETARÍA GENERAL	MARIA LUISA CRISTÓBAL ROBLES	09323167
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	VÍCTOR EDWIN HIDALGO TANTAVILCA	09766809
SECRETARÍA DE DEFENSA	FRUCTUOSO JUAN NAPAN CUADROS	25501244
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	JAIME NAVEROS HILARIO	06547578
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MARÍA FLORENTINA DÍAZ MARTINEZ	07773591
SECRETARÍA DE CONTROL Y DISCIPLINA	AMANCIO MANRIQUE CABRERA	40723311
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JESSICA CONSUELO RÍOS RIVERA	45363607
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	AMELIA TORRES JANAMPA	80331522
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	CARTUJOS MARCELO CABRERA DÁVILA	06225652
SECRETARÍA DE LA MUJER	MARLENY ABUNDO LEANDRO	40114066
SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES	RONIA QUISPE AYALA	09842164

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 30 de julio de 2021



VFRR/cjpp


VILMA FANNY RUIZ ROJAS
 Sub Directora (e)
 Sub Dirección de Registros Generales

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

DECLARACION JURADA

Yo Ana Maria Velasquez Ollero Identificado con el DNI N° 21119492, secretaria general con domicilio legal en la Av Mariano Cornejo N° 1009, del Distrito de Pueblo Libre – Provincia, departamento de Lima.

El día 12 de Noviembre del 2022, se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de nuestro sindicato y para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socios laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el covid19, llegando a los siguientes acuerdos:

Aprobación del pliego 2022

1. Aprobación del proyecto de pliego de reclamo 2022- 2023
2. Elección de la comisión negociadora.

Asi mismo estamos adjuntando la convocatoria, control de asistencia, copias de pliego de reclamos entregada a nuestra empleadora, en la asamblea general extraordinaria en la participaron un total de 187 afiliados cuya relación de asistentes adjunto.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que los datos aquí consignados en la subsanación que estamos haciendo llegar a su despacho son reales de toda credibilidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en delito de falsa declaración en proceso administrativo, falsificación de documentos y falsedad genérica, tipificados en el titulo preliminar y articulo 33 del texto único ordenado de la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, aprobado por el decreto supremo N° 006-2017-JUS y en señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, 28 de Noviembre 2022.



Ana María Velasquez Ollero
Secretaria General
DNI: 21119492

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE
ATE VITARTE – SUTRAMAVIT

CONVOCATORIA

EL COMITÉ EJECUTIVO, CONVOCA A TODOS LOS
TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO A LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

- DIA: 12/11/2022
- HORA: 3:00 PM
- LOCAL: AV. MARIANO CORNEJO N° 1009 – PUEBLO LIBRE – LIMA

AGENDA

- 1- ELECCION DEL DIRECTOR DE DEBATES
- 2- INFORME SITUACION ORGANICA DEL SINDICATO

SE REUGA PUNTUAL ASISTENCIA QUE SIGNIFICA
RESPONSABILIDAD PARA LA MEJOR MARCHA DE NUESTRA
ORGANIZACIÓN SINDICAL

ATE VITARTE 29/11/22

COMITÉ EJECUTIVO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los doce días del mes de noviembre del año dos mil ventidos, siendo las catorce horas con treinta minutos, se reunieron los trabajadores obreros afiliados al SUTRAMAVIT en el local sindical, reunión convocados por la junta directiva del Sindicato, a efecto de llevar a cabo una asamblea general extraordinaria. Actuando como directora de debates la compañera Secretaria General ANA MARIA VELASQUEZ OLLERO DNI 21119492, y actuando como secretaria de actas y archivo la compañera Jessica Consuelo Rios Rivera DNI 45363607

La asamblea se inicia con las palabras de la secretaria general quien agradece la presencia de los asistentes y señala que se ha procedido a pasar lista y se ha verificado que han asistido a la convocatoria 187 afiliados, por lo que se ha superado largamente el quorum reglamentario que se requiere para ser declarado resolutive las decisiones que adopte la asamblea general.

La Secretaria General Ana Maria Velasquez Ollero DNI 21119492, señala que está acompañada en la mesa de honor, no sólo por los dirigentes de su junta directiva, sino también por el asesor legal el Doctor Cornelio Roy Ortiz Clemente, quien en varias oportunidades está apoyando al Sindicato. Asimismo, señala que la convocatoria ha sido con la finalidad de que sean los mismos afiliados los que aprueben el pliego de reclamos del año 2023, a fin de que ésta sea discutida en la próxima convención colectiva de trabajo, cuyo resultado será aplicado a partir del ejercicio presupuestal del año 2024 y elijan a sus representantes ante la comisión paritaria del mencionado pliego.

De igual manera informa que el incumplimiento del convenio colectivo de trabajo año 2022, es un tema ya judicializado, el cual será explicado por el Asesor Legal, quien dará mayores detalles.

El Asesor Legal, el Doctor Cornelio Roy Ortiz Clemente, señala que se ha iniciado un proceso judicial para forzar a la entidad a que tenga que cumplir con el acuerdo alcanzado con los trabajadores obreros afiliados al SUNTRAMAVIT.

El Secretario de Organización compañero Victor Edwin Hidalgo Tantavilca DNI 09766809, expresa que se está demostrando con hechos que la junta directiva está trabajando en beneficio de los afiliados, y aun cuando algunos dirigentes no apoyan en toda la dimensión que se quiere, esto no impide que alcancen objetivos.

La secretaria de actas y archivo, compañera Jessica Consuelo Rios Rivera menciona que se va a dar lectura del proyecto del pliego de reclamos a fin de que los afiliados decidan si se mantiene tal como está el proyecto o se tiene que practicar algunas modificaciones.

La secretaria general Ana Maria Velasquez Ollero, solicita al Asesor Legal que de lectura del proyecto del pliego de reclamos del año 2023 - 2024.

El asesor legal da lectura del proyecto del pliego de reclamos año 2023, y en el tema referido al día del trabajador municipal, la bonificación por escolaridad, y en el bono de capacitación se practiquen algunas modificaciones. Solicitan que en los dos primeros casos, se peticione un sueldo completo por estos conceptos, con respecto al bono de capacitación esta debe ampliarse a los hijos de los trabajadores, y no sólo a los trabajadores. Terminada la lectura, se procede a practicarse las modificaciones al proyecto, se da lectura.

La Secretaria General Ana Maria Velasquez Ollero DNI 21119492, da lectura del proyecto de convenio colectivo de trabajo, con las modificaciones propuestas, y pone a consideración de la magna asamblea su aprobación, esto a través de la señal conocida, es decir, que deben levantar el brazo derecho en señal de aprobación o desaprobación cuando se les solicite. del año 2023, el cual es aprobado por unanimidad, sin ninguna abstención, ni oposición.

La Secretaria General hace uso de la palabra e indica que para terminar la asamblea general extraordinaria, se elegirán entre los asistentes a los representantes de los trabajadores ante la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos del año 2023, compuesto por dos (02) representantes del llano y tres (03) dirigentes.

Los asambleístas proponen a los siguientes compañeros:

- | | | |
|-------------------------------|-----|----------|
| 1- Justo Malpica Pariona | DNI | 20576636 |
| 2- Luis Rodrigo Alonso Castro | DNI | 06460737 |

DIRIGENTES

- | | | |
|------------------------------------|-----|----------|
| 1- Ana Maria Velasquez Ollero | DNI | 21119492 |
| 2- Victor Edwin Hidalgo Tantavilca | DNI | 09766809 |
| 3- Cartujos Marcelo Cabrera Davila | DNI | 06225652 |

Sometido a la opinión de los asambleístas, los propuestos con designados por unanimidad, sin ninguna abstención, o voto en contra.

La Secretaria General Ana Maria Velasquez Ollero DNI 21119492, hace uso de la palabra e indica que la designación de los representantes del Sindicato será comunicada formalmente a la administración municipal, acompañada del proyecto de convenio colectivo de trabajo, ello a fin de que el año 2023, ésta sea discutida, conforme lo señala por la Ley.

Siendo las diecinueve horas del día antes referido, se da por concluido la asamblea general extraordinaria que fue convocada por la junta directiva.

En señal de conformidad firman los asistentes a la reunión.



Ana Maria Velásquez Ollero

DNI: 21119492

Secretaria General



Víctor Edwin Hidalgo Tanta vilca

DNI: 09766809

Secretario de Organización



Jessica Consuelo Rios Rivera

DNI: 45363607

Secretaria de Actas y Archivos



Marleny Abundo Leandro

DNI: 40114066

Secretaria de la Mujer



Ronia Quispe Ayala

DNI: 09842164

Secretaria Recreación y Deporte



1	Dorotea Hinostraza de la Cruz	09063332	15000
2	Edelmira Gumari Aruna	09371727	[Signature]
3	Ronia Quispe Ayala	09842164	[Signature]
4	Celsa Machuca Caucho	10502538	[Signature]
5	Marteny Abundo Leandro	40114066	[Signature]
6	Fulgencia Huamani Davila	10500145	[Signature]
7	Luisa Condori Slave.	06591993	[Signature]
8	Isabel Montanez Rivera	08094915	[Signature]
9	Elisabeth Palacin Leon	20901688	[Signature]
10	Leonarda Juto Mancilla	07099673	[Signature]
11	Raquel Oscovilca Zavala	21119411	R. Quil &
12	Carlos Acho Palacin	47677590	[Signature]
13	Jorge Michel Auca Rivera	10876875	[Signature]
14	Jaqueline Huayra Baltazar	40077996	[Signature]
15	Nota Liz de la Cruz Vilcasano	44757172	[Signature]
16	Vilma Angelica Rojas Gutierrez	45779313	[Signature]
17	Serge Luis Huayanay Tarazona	10603288	[Signature]
18	Antonia Lima Salar	10064188	[Signature]
19	Alex Lagos Huaman	40184817	[Signature]
20	Eusebia Castillo Santoyo	40114405	[Signature]
21	Addon Hermocilla Gomez	22709141	[Signature]
22	Julio CCELLCASCACA Guzman	09574030	[Signature]
23	Teodora Taracaya Vasquez	10131935	[Signature]
24	Reyna Simbron Palomino	42671648	[Signature]
25	Freddy Luis Estiada Rojas	10500455	[Signature]
26	Susy Stavaman Arias	47983212	[Signature]
27	Hayde Roca Peralta	09845087	[Signature]
28	Janet Flores Condori	40966919	[Signature]
29	Jose Luis Torres Altez	09839475	JOSÉ TORRES ALTEZ
30	Ana Nelva Taguise Pardave	10403978	[Signature]
31	Tomasa Aimes Flores	07311954	TOMASAS AF



32. Narcisa Alguay Cardenas	06973291	noted
33. Juana Maria Pomahullca Pasiona	07062691	P. R. D.
34. Vicenta Evlogia Aliaga Blas	20697810	noted
35. Susana Sisneros Crisostomo	06573931	noted
36. Ofelia Gonzales Cachique	08423310	noted
37. Susana Ventura Lopez Alvarez	10262284	noted
38. Victoria Motezo Borda	10262492	noted
39. Delfin Gegerio Paraguay Hilario	07327282	noted
40. Faustina Balencia Tello	06548121	noted
41. Anecita Hinostriza Riveros	09374124	noted
42. Carmen Navarro Severino	09065063	noted
43. Consuelo Maxima Rivera Perez	06592093	noted
44. Grasiela Ramos Santaria	08168537	noted
45. Elsa Jorado Pari	07470900	noted
46. Magdalena Mamani Mamani	10258170	noted
47. Sonia Estavo Villanueva	42765946	noted
48. Ciriaco Ochante Chumbe	06971923	noted
49. Eledora Cuya Quispe	10504889	noted
50. Creselda Condos Gimenez	10502378	noted
51. Lilitiana Daysi Stahuaman Arias	41654874	noted
52. Noemi Elovisa Hijinio Valverde	41509977	noted
53. Lorenza Chuchon Palacios	44869477	noted
54. Veldad Valdivia de Solis	22975709	noted
55. Jean Ramires Rivera	62853456	noted
56. Perfecta Roman Huaymarima	10504094	noted
57. Maria Delia Romero Muñoz	09360765	noted
58. Mirian de la Cruz Lizama	10149974	noted
59. Angelica Pecho Ramon	20005381	noted
60. Andia Yupanqui Maria	10257252	noted
61. Eliza Oie Mendoza	07460272	noted
62. Benedicta Zoca Hondalgo	09777291	noted



63.	Rosa Luz Rodriguez Peña	09844107	Rodriguez
64.	Jean Medina Cruz	70108027	Jean Medina
65.	Dnali Mendoza Huaman	44597474	A
66.	Gaudencia Sevallos Loayza	80023259	Guz
67.	Liliana Salinas	21120301	Liliana Salinas
68.	Raquel Oscovitea Zavala	2119411	R. Cavilla
69.	Rosa Angela Maim Rojas	45512661	Paul
70.	Maria Hena Villegas	41309097	Maria Villegas
71.	Claudia Curilla Soza	20108451	Claudia
72.	Maria Luz Agüero Clairiano	80573936	Maria Luz
73.	Rosalvina Rojas Ayapuma	10253203	Rosalvina
74.	Irene Pecho Zambañez	06585536	Irene Pecho
75.	Marco A Peña Mayorga	49545270	Marco
76.	Maria Taipei Eslava	09366646	Maria Taipei
77.	Justo Malpica Pariona	20576636	Justo
78.	Norma Beatriz Cruz Pablo	10800767	Norma
79.	Edir Muggi Espinoza	04031229	Edir
80.	Juana Cárdenas Flores	44559535	Juana
81.	Esther Ferdez Gonzales	20719924	Esther
82.	David Solis Sanchez	22975797	David Solis
83.	Liliana Stahuaman Arias	41654874	Liliana
84.	Neli Castillo Vicente	09509020	Neli
85.	Elena Bazan Jorge	07092376	Elena
86.	Oswaldo Inga Rivera	08200153	Oswaldo
87.	Angelica Taipei Ordoñez	44629592	Angelica
88.	Marisol Lizarraga Peña	45393779	Marisol
89.	Rasa Cuyubamba Ianda	44151569	Rasa
90.	Nadir Muggu Espinoza	04030022	Nadir
91.	Georgina Galéano Huappa	07731849	Georgina
92.	Elizabet Huaytan Luciano	45924541	Elizabet
93.	Rosita Spaza Olivares	10876449	Rosita



94.	Lindorisa Reyes Meza	21116352	330
95.	Jenny Cadenas Romani	09363460	330
96.	Clara Magdalena Copina Poitá	04044341	330
97.	MIRIAM NERIDA CABALLERO CANCHARI	40798022	Niedel
98.	IGNACIO CARCHA ESAU KEVIN	75059479	330
99.	Margarita Garcia Camposano	06719135	Mungataqui
100.	Julia Villa Trinidad	04037358	330
101.	Noelizaida Mariño Espinoza	40231406	Noel Mariño
102.	Carmen Rosario Nicodemos Quispe	43800308	330
103.	Berna Calletano Teodora	09653613	330
104.	Mariluz Garcia Vargas	45885649	330
105.	Antonia Lima Salazar	10064188	Antonia
106.	Asmando L. Castillo Romos	40623415	Asmando
107.	Ines Huaman Huaman	09870620	Ines
108.	Silvia Torrez Marin	07209895	Silvia Torrez
109.	Clemencia Villena Rodriguez	27078935	330
110.	Karen Milagros Miranda Via	41263937	Karen
111.	Victor Mauro Mendez Oñe	09510024	Victor
112.	Teofila Chavez Presentacion	22661678	Teofila
113.	Donilia Solano Quispe	23245820	Donilia
114.	Tomayto Taracaya Milagros	75564823	Tomayto
115.	Jose Carlos Cortez Huaripata	42789738	Jose
116.	Jessica Rias Rivera	45363607	Jessica
117.	Asmengol Motos Pacheco	20534512	Asmengol
118.	Daniel Eladio Ccopa Rivera	76747397	Daniel
119.	Admir Pablo Rios Rivera	43362600	Admir
120.	Vilma Hermitaño Meza	43181504	Hermitaño
121.	Waldir Garay Aguirre	40249100	Waldir
122.	Giovanna Rocío Muñoz Leguía	09326330	GR Muñoz
123.	Gina Maria Guingue Velarde	40856346	330
124.	Hector Rolando Muñoz Pedrajas	10774405	Hector



125	Jino Joel Huarato Poma	41842531	
126	Victor Ore Gastelu	09361670	
127	Jorge Limber Rojas Lopez	09850156	
128	Jackson Michael Romero Arevalo	43706862	
129	Victor Jesus Davila Gonzales	45920568	
130	Jenny Jackeline Coaquila Tinco	43544741	
131	Edth Marilu Espinoza Machacuas	41335942	
132	Celia Esther Solis Pomajanca	06977858	
133	Higuel Fernando Campos Bruno	06550745	
134	Paola A Perez Pujayco	28446932	- paga
135	Jorge Luis Zuniga Torres	42526957	
136	Maria Esther Laura Cordova	20426472	Thomas B
137	Milka Esther Figueroa Vega	40095889	
138	Fidel Vicente Quispe Coaquira	09726707	
139	Jose Garcia Chambi	07367235	
140	Bonifacio Florencio Noclla Bautista	28274004	
141	Alfaro Velarde Joazinho	80688716	
142	Franco Modesto Figueroa	46024574	
143	Margarita Flor Ulerena Quir6nnez de Valdiviezo	09355100	
145	Juan Carlos Ascarza Ulerena	75116909	
146	Evangelina Choque Ceama	10604566	
147	Felicitas Janac Norabuena	06580355	
148	Ana Maria Velasquez Ollero	2114492	
149	Maria Florentina Diaz Martinez	07773591	
150	Victor Edwin Hidalgo Tanta Vilca	096809	
151	Maria Huayanay Quispe	40148065	
152	Lourdes Jennida Ruiz Celestino	43243528	
153	Juana Maria Pomahualba Pariona	0706291	
154	Amelia Torres Janampa	80331522	
155	Victor Balverde Pariona	21086030	
156	Wilson Romani Gaspar	44719322	



157.	Carmen Micaela Hernandez Muñante	22288099	Leon
158.	Narcisca Jesus Ogola Leon	00367660	Narcisca
159.	Dionicia Eguavil Baltazar	21297712	Dionisia Eguavil
160.	Maximo Feril Ramos	09143497	JMA
161.	Bartolomé H. Cabrera Déniz	06225652	Cabrera
162.	Maria Florentina		
163.	Zima Lopez Santiago	28286702	Zama L
164.	Antonia Floriana Roque Torres	21241491	Roque
165.	Raimundo Pastor Queccaño Balvin	41389675	Raimundo
166.	Clara Magdalena capcha payta	04074341	Clara
167.	Erick Washington Zamora Tiscu	46532949	Tiscu
168.	Carlos Acho Palacin	47677590	Carlos
169.	Palomino Simbron Victoria Florencia	66566157	Victoria Flores
170.	Rogelia Gonzales Cadique	08423310	Rogelia
171.	Carmen Rosa Navarro Severino	09065663	Navarro
172.	Jani Mercedes Sanchez Orzueta	0989046	Jani
173.	Miguel Fernando Campos Bruno	06550145	Miguel
174.	Damiana Felicita Lardes Quispe	23392056	Felicita
175.	Maria Taipe Eslava	69366648	Maria
176.	Casilda Irine Pedro Zantivanez	06585536	Irene Pedro
177.	Elizabeth Rebeca Palucin Leon	20901688	Elizabeth
178.	Perfecta Roman Huay Huarina	10504094	Perfecta
179.	Leonarda Juro Mancilla	07099673	Leonarda
180.	Jean Medina Cruz	70108027	Jean Medina
181.	Consulo Maxima Rivera Perez	06592693	Consulo
182.	Hayde Roca Peralta	09845087	Hayde
183.	Liliana Yanet Cabrera Soto	09364958	Liliana
184.	Nilton Cesar Borja Bustamante	44449002	Nilton
185.	Teodora Taracaya Vasquez	10131835	Teodora
186.	Milagros Priscila Tomario Taracaya	75564823	Milagros
187.	Lucila Cecilia Narciso Macavilca	16139882	Narciso



189	Clemencia Quispe Chipana	09387653	Clemencia
190	Lidia Guere Palomino	28283634	#
191	Jorge Michel Auca Rivera	10876875	Jorge
192	Antonia Lima Salazar	10064188	Antonia
193	Mariluz Garcia Vargas	415115649	Mariluz
194	Karina Paula Cordova Roque	44437234	Karina
195	Nora Liz Dela Cruz Vilcarazo	44757172	Nora
196	Vilma Celia Hermitario Meza	43181504	Vilma
197	Muños Pedrajas Hector Rolando	10774405	Muños
198	Huaroto Poma Jino Joel	41842531	Joel
199	Simiona Cirila Orozco Campos	10502026	Simiona
200	Victor Mauro Mendez Ore	09510024	Victor
201	Marco Antonio Peña Maggaga	48545270	Marco
202	Paula Perez Pujico	28446932	Paula
203	Araujo Juana	07421135	Juana
204	Celia Olinda Quispe Guere	2126115	Celia
205	Delia Fernandez Misarayme	40175838	Delia
206	Luis Alberto Solis Flores	09369375	Luis
207	ADEMIR PABLO RIOS RIVERA	43362600	ADEMIR
208	Bernardo Roberto Velasquez Quispe	80649304	Bernardo
209	Ramirez Polido Flora	07260589	Ramirez
210	Mueras Contreras Manuel Reyes	10502714	Manuel
211	Bazan Jorge Elena	07092376	Bazan
212	Quingue Velarde Ojeda	40856346	Quingue

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA
REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS
(ROSSP)

Expediente N° 150398-2010

De acuerdo a lo previsto en el Decreto de fecha 30 de julio del 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la **Inscripción de la Nómina de la Junta Directiva (Comité Ejecutivo) del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE-VITARTE-SUTRAMAVIT**, a mérito del Acta de **Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2021**, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido a partir del **23 de mayo de 2021 al 22 de mayo de 2024**, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARÍA GENERAL	ANA MARÍA VELÁSQUEZ OLLERO	21119492
SUBSECRETARÍA GENERAL	MARIA LUISA CRISTÓBAL ROBLES	09323167
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	VÍCTOR EDWIN HIDALGO TANTAVILCA	09766809
SECRETARÍA DE DEFENSA	FRUCTUOSO JUAN NAPAN CUADROS	25501244
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	JAIME NAVEROS HILARIO	06547578
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MARÍA FLORENTINA DÍAZ MARTINEZ	07773591
SECRETARÍA DE CONTROL Y DISCIPLINA	AMANCIO MANRIQUE CABRERA	40723311
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JESSICA CONSUELO RÍOS RIVERA	45363607
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	AMELIA TORRES JANAMPA	80331522
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	CARTUJOS MARCELO CABRERA DÁVILA	06225652
SECRETARÍA DE LA MUJER	MARLENY ABUNDO LEANDRO	40114066
SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES	RONIA QUISPE AYALA	09842164

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 30 de julio de 2021



VFRR/cjpp


VILMA FANNY RUIZ ROJAS
 Sub Directora (e)
 Sub Dirección de Registros Generales

**Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad
de Ate-Vitarte
SUTRAMAVIT**

**FUNDADO EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2010 RECONOCIDO POR EL
MINISTERIO DE TRABAJO PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL
PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2023**

(ROSSP)

EXPEDIENTE N° 150398 – 2010

**ESTE PRESENTE PLIEGO DE RECLAMOS FUE APROBADO ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 12-11-2022**

**PROYECTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2023 - 2024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31188, su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, ley procedemos a presentar nuestro Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo del Pliego de Reclamos de los años 2022 – 2023 al 2024, para su análisis y aprobación a través de la Comisión Paritaria.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Artículo 26°, inciso 2) y Artículo 62°.
- El Artículo 4° del Convenio N° 98 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T), que forma parte del derecho nacional por disposición expresa del Art. 55° de la Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31188 y su Reglamento el Decreto Supremo N°008-2022-PCM.

CONSIDERANDOS:

Nuestro ámbito es de carácter local en la ciudad de lima, los beneficios y derechos del presente convenio colectivo alcanzan a todos los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE – VITARTE – SUTRAMAVIT**, que se encuentra afiliados en un **total de 284**, independientemente de su calidad de operario, otro cargo que desempeña.

El siguiente proyecto de convenio colectivo de trabajo del pliego de reclamos año 2023, tiene ocho (08) demandas de carácter laboral y económico: el primero, demanda basada en las condiciones generales; el segundo, basada en la demanda de Principios; el tercero, basada en demandas de carácter económicas; el cuarto, demanda basada en las condiciones de trabajo y el quinto, demandas sindicales; el sexto, demandas sociales; el séptimo, demandas de cumplimiento y el octavo, demandas por cierre de pliego.+

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

Este procedimiento previsto en las leyes precitadas es un medio a través del cual los trabajadores obreros que prestan sus servicios a la Municipalidad Distrital de Ate, sujeto al régimen laboral de la actividad privada, conforme lo señala el Art.37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, buscan alcanzar mejores condiciones laborales dentro de una atmosfera de diálogo y respeto a su condición de trabajadores obreros.

De esta forma, solicitamos formalmente a la administración se proceda a convocar a la Comisión Paritaria a cargo de los miembros de la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamo año 2023, en representación de los trabajadores y el titular de la entidad, y de esta manera pedimos que los acuerdos a que se arribe tengan el carácter de permanente, y no sujeto a temporalidad alguna; asimismo, invocamos y expresamos nuestra voluntad que se ratifiquen los acuerdos adoptados en anteriores convenios colectivos de trabajo, suscritos entre el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte y la Municipalidad de Ate.

I.- DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES

Primero.- Vigencia:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2023 en adelante, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 008-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 31188, supletoriamente el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TULO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, con el carácter de permanente.

Segundo. - Clausula de Buena Fe:

Las partes acuerdan que en los actos que se practican en la presente convención colectiva de trabajo concurre el principio de buena fe y de congruencia entre lo peticionado y lo resuelto; asimismo, los acuerdos de la negociación colectiva de trabajo tienen el carácter permanente y la obligación de las partes a su cumplimiento. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, en su condición de empleador y en aplicación del principio de igualdad, se obliga a cumplir con todos los acuerdos asumidos que se deriven del presente pliego de reclamos, siendo estas cláusulas normativas de la relación laboral en favor de los trabajadores que actualmente vienen prestando servicios y los que posteriormente se incorporen a la Corporación Edil como trabajadores obreros, conforme lo establece el Artículo 79° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad
de Ate-Vitarte
SUTRAMAVIT**

Tercero.- Clausula de solución de controversia:

Las partes convienen que, en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente, se someten a la competencia arbitral del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Cuarto.- Alcances del convenio y ámbito de aplicación:

Las partes convienen que los acuerdos que arriben en el convenio colectivo resultaran aplicables a todos los trabajadores afiliados al **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE - VITARTE - "SUTRAMAVIT"**, que hayan laborado en forma efectiva, desde el 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2023, y que al momento o vigencia de la suscripción de los acuerdo (trato directo., conciliación y/o laudo arbitral), se encuentren laborando o incorporados por mandato judicial, en uso del descanso vacacional, o gozando de la licencia con goce de haber, bajo el amparo del **RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DECRETO LEGISLATIVO N° 728**, y el régimen de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS**, y para el pago de cierre de pliego, los servidores que cesen deberán laborar en el mes de enero del año 2024.

Quinto.- SOBRE EL RESPETO IRRESTRICTO A LA ESTABILIDAD LABORAL:

La Municipalidad de Distrital de Ate, se compromete a respetar irrestrictamente la estabilidad laboral de los trabajadores obreros permanentes, así como la ley que precisa el régimen laboral de los obreros de los gobiernos regionales y gobierno locales ley N° 30889, **(Art. Único)" precisase que los obreros de los gobiernos regionales y gobierno locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la ley del servicio civil, ley 30057, se rigen por el régimen laboral privado decreto legislativo 728, ley de productividad y Competitividad Laboral.**

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

Sexto.- EL RESPETO A LOS DERECHOS DE DISTINTA NATURALEZA:

La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a respetar todos los derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos y adquiridos conforme a ley, o Acto Administrativo, Costumbre, Normas de la Republica y Convenios Colectivos, celebrados anteriormente, respetando el carácter irrenunciable conforme a lo establecido en la Carta Magna de 1979 y 1993 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convenio N° 78 de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo estos planteamientos y acuerdos tienen de carácter fundamental y de fiel cumplimiento y de respeto a todos los pactos colectivos ya otorgados vía negociación colectiva de trabajo.

II. DEMANDAS DE PRINCIPIOS:

Primero. - La Municipalidad Distrital de Ate, respetara el cumplimiento irrestricto de las conquistas, derechos reconocidos y adquirido de los trabajadores, establecidos a través de pactos y Convenios Colectivos anteriores, leyes en vigencia, Constitución política del Perú y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los pactos colectivos suscritos por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP" y Confederación General de Trabajadores del Perú "CGTP".

De igual forma, la Municipalidad distrital de Ate, en su condición de empleador, se obliga a no utilizar términos que puedan ser considerados discriminatorios al momento de elaborar la Planilla Única de pagos de los trabajadores obreros sujetos al régimen laboral de la actividad privada, como es el caso de aquel término utilizado comúnmente: **OBREROS JUDICIALIZADOS**, debiendo designar o utilizar en su remplazo el término de: **SERVIDOR OBRERO**, sin ningún tipo de diferencia entre trabajadores, que en alguna forma puede producir incomodidad en el servidor obrero.

De igual manera, la Municipalidad Ate se compromete a respetar en forma irrestricta la estabilidad laboral de todos los afiliados al **SUTRAMAVIT**.

2.1 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, SE COMPROMETE A LA REGULARIZACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO- CAS DE LOS OBREROS MUNICIPALES E INCORPORARLOS AL DECRETO LEGISLATIVO 728, debiendo precisar que los afiliados que laboran como obreros en limpieza pública, jardinería, ornato, vigilancia- Serenazgo y otras actividades netamente operativas. **SUTRAMAVIT**, elevará a la comuna estas ~~propuestas de incorporación para que pasen al Decreto Legislativo No 728.~~

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

2.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, PAGARÁ LOS BENEFICIOS SOCIALES DE LOS OBREROS QUE CESAN, DENTRO DEL PLAZO 48 HORAS DEL TÉRMINO DE SU VÍNCULO LABORAL conforme a lo establecido por la Carta Magna y conforme lo señala la Ley N° 30408 que modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, caso contrario se procederá aplicar los intereses previstos en la Ley, y seguirán laborando hasta el día de pago de su liquidación.

III. DEMANDAS ECONOMICAS

3.1 La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a incrementar el JORNAL BASICO en 40% sobre el sueldo que perciben el servidor obrero sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, que perciba mayor monto, y se encuentre afiliados al SUTRAMAVIT, de acuerdo al costo de vida actual, salvo mejor acuerdo, la misma que tendrá de carácter permanente a partir de enero del año 2024.

3.2 La Municipalidad Distrital de Ate, conviene otorgar a partir del mes de enero de 2024 un **INCREMENTO DE REMUNERACIONES DE MIL SOLES MENSUALES (S/. 1,000.00)** a todos los servidores obreros afiliados al sindicato, siendo estos, del régimen laboral de la actividad privada - Decreto legislativo N° 728 y el régimen Laboral de contratación Administrativo de Servicios - CAS, la misma que tendrá carácter permanente.

3.3.- La Municipalidad Distrital de Ate, conviene en abonar a los trabajadores afiliados al SUTRAMAVIT, **el concepto de RACIONAMIENTO, una ascendente a TRESCIENTOS SOLES (S/.300.00) y por MOVILIDAD una suma mensual de ascendente a TRECIENOS SOLES (S/.300.00)**, a partir del mes de enero del año 2024, de carácter de permanente, ascendiendo por ambos conceptos la suma de SEISCIENTOS SOLES (S/.600.00).

3.4.- La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete **OTORGAR VALES DE ALIMENTO POR MIL DOSCIENTOS SOLES (S/. 1,200.00)** al año a los servidores obreros afiliados al SUTRAMAVIT, sea cual fuese su régimen laboral. Estos vales podrán ser entregados con vales directos de tiendas comerciales o mediante tarjetas de consumo otorgadas por empresas autorizadas para la prestación alimentaria de manera mensual, conforme a la Ley N° 28051. Este beneficio tendrá carácter permanente.

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

3.5.- La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a incrementar en forma adicional a lo que se viene percibiendo para los obreros afiliados al SUTRAMAVIT, sea cual fuese su régimen laboral a la fecha de suscrito el convenio colectivo de trabajo 2023, vigente a partir del mes de enero del año 2024, sobre los siguientes aspectos:

3.5.1.- La Municipalidad Distrital de Ate, se comprometa **EN OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE QUINIENTOS SOLES (S/. 500.00), POR CONCEPTO DE TRABAJO NOCTURNO QUE REALICEN LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTRAMAVIT**, y, se pagará conjuntamente con la remuneración generada en el mes correspondiente, la misma que tendrá carácter permanente.

3.5.2.- **BONIFICACIÓN MENSUAL DENOMINADO "QUINQUENIO" POR CUMPLIR CINCO(05) AÑOS DE SERVICIOS, DIEZ (10) AÑOS DE SERVICIOS, QUINCE (15) AÑOS DE SERVICIOS, VEINTE (20) AÑOS DE SERVICIOS, VEINTICINCO(25) AÑOS DE SERVICIOS Y TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD DE ATE**, este concepto debe ser abonado mensualmente al servidor cuando cumpla cinco (05) años de servicios hasta alcanzar un máximo de treinta (30) años de servicios, ascendente al 5% sobre la remuneración básica mensual, el cual se incrementará cinco por ciento (5%) cada cinco años (quinquenio) hasta un máximo del 30%, la misma que tendrá carácter permanente.

3.5.3.- **BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD**: Por este concepto solicitamos una suma ascendente **A UNA (01) REMUNERACIÓN MENSUAL COMPLETO**, el cual deberá de abonarse cada mes de enero a partir del ejercicio presupuestal año 2023, la misma que tendrá el carácter permanente.

3.5.4.- **BONO POR CARGO DE RESPONSABILIDAD**: Este bono se otorgará a todo aquel trabajador obrero de la Comuna que desempeñe un cargo de responsabilidad, sea en la parte operativa o administrativa, por este concepto solicitamos la suma de **MIL SOLES (S/.1,000.00)**, el cual se abonará mensualmente una vez que el trabajador asuma el cargo de responsabilidad, el cual se plasmará mediante un memorándum. Este beneficio se empezará a otorgar a partir del ejercicio presupuestal año 2024.

3.5.5.- **BONO POR CAPACITACIÓN**: Este bono será exclusivamente en beneficio de los trabajadores obreros afiliados al **SUTRAMAVIT**, sea cual fuese su régimen laboral, a fin de que puedan solventar los gastos de inscripción a un curso de capacitación de su elección, esto a fin de que se le permita desarrollarse como servidores públicos, o, caso contrario los hijos que cursen estudios superiores; este bono asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SOLES (S/.800.00)**, el cual se abonará cada mes de mayo de cada año, una vez que el servidor haga entrega de la constancia o reserva de matrícula a partir del ejercicio presupuestal año 2024.

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

3.5.6 BONO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, O, TAMBIEN LLAMADO 5 DE NOVIEMBRE: Peticionamos por este concepto UNA (01) REMUNERACIÓN MENSUAL COMPLETA, el cual deberá de ser abonado cada año en el mes de noviembre en favor de los servidores obreros de la Comuna, sujetos al régimen laboral privado y contrato CAS, en conmemoración al Santo Patrón de los Obreros Municipales "San Martín de Porras", a partir del año 2024, la misma que tendrá carácter permanente.

3.5.7 BONO POR ONOMÁSTICO: Solicitamos que por el concepto bono por onomástico, los servidores obreros de la Comuna sujetos al régimen laboral privado y contrato CAS, reciban una suma ascendente a un **MIL SOLES (S/.1000.00)**, que deberá ser abonado en el mes que corresponde la fecha de su celebración, esto a partir del ejercicio presupuestal año 2024. Este beneficio tendrá carácter permanente.

IV. DEMANDAS EN CONDICIONES DE TRABAJO

Primero.- La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete en otorgar a cada servidor obrero afiliado al SUTRAMAVIT, sea cual fuese su régimen laboral, un (01) litro de leche fresca embolsada diaria, que servirá para prevenir riesgos de contraer enfermedades contagiosas como la tuberculosis, Covid-19, etc., a causa de los contaminantes, químicos al cual estamos expuestos diariamente.

La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a dar cumplimiento al Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 01 7-2017, TR, y resolución Ministerial N° 249-2017- TR de los trabajadores Obreros Municipales y con la participación del CSST, en la compra por acuerdos de los pactos colectivos referente a UNIFORMES y EPPs (Mascarillas, Guantes, Protector Facial, 01 litro de Alcohol, 01 Litro de Jabón Líquido (mensual), del personal obrero: serenazgo, Vigilante y choferes: 02 juegos de uniformes de verano, 02 juegos de uniforme para invierno, uniforme que consiste en dos (02) uno de verano y otro de, invierno; tres (3) polos, dos (2) botines.

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

Para capataces: una (1) casaca, un (1) chaleco, dos (2) gorros, una (1) mochila, un (1) impermeable. Para barrenderos, jardineros: Dos (2) pantalones, dos (2) polos, dos (2) pares de zapatos de acero de acuerdo al área que labora (2) gorras, dos (2) pares de guantes, dos (2) pares de mascarillas y dos (2) casacas. Los uniformes deberán incluir cintas de seguridad.

Personal administrativo: Varones - Damas: vestimenta similar al que se entrega al personal administrativo.

4.1 La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a implementar la construcción de casilleros metálicos para todo el personal operativo de la Municipalidad.

4.2 La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a otorgar doble descanso sustitutorio, por los días festivos o (feriados calendarios), a todos los trabajadores afiliados al SUTRAMAVIT, según su programación.

4.3 La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a programar capacitación laboral en forma permanente a todos los trabajadores obreros de las diferentes áreas, y a su vez que tenga estudios superiores o técnicos y sean promovidos al área correspondiente.

4.4 La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete en gestionar convenios académicos con universidades, e institutos superiores que beneficiaran hasta un 100% de los gastos que demandan la matrícula y pensión en los estudios de los trabajadores obreros y del 50% a los hijos y familiares del trabajador obrero afiliado al SUTRAMAVIT.

4.5 La Municipalidad Distrital de Ate, procederá a la **CATEGORIZACION - NIVELACION**, según las especialidades que realizan en favor de los servidores obreros afiliados al SUTRAMAVIT, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la suscripción de la presente negociación colectiva, dado que los afiliados al SUTRAMAVIT, no reciben incrementos remunerativos desde el 2019.

4.6 La Municipalidad de Ate, se comprometerá a respetar y cumplir con la Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, de fecha 28 de Agosto de 2018, "Día del Obrero Municipal", a la vez la municipalidad aprobara como día no laborable "el 05 de noviembre,". Dicho beneficio será para todos los trabajadores Municipales sin distinción alguna.

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

V. DEMANDAS SINDICALES

Primero.- La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete a respetar el derecho a la libertad sindical de todos los trabajadores obreros afiliados al **SUTRAMAVIT**, conforme a la Carta Magna.

Segundo.- La Municipalidad Distrital de Ate, otorga permiso sindical a tiempo completo a los tres (03) principales dirigentes del Sindicato, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Defensa, y, extensivo a la Secretaria de Asistencia Social, en los casos necesarios y a los Delegados que asistan en representación del Sindicato a los eventos nacionales convocados por los gremios nacionales; de igual forma, este derecho de la licencia sindical a tiempo completo se haga extensivo al trabajador que salga elegido como representante del **SUTRAMAVIT**, ante la **FENAOMP**, CITE o la CGTP, para lo cual bastará la Comunicación formal del Sindicato o el órgano superior para el correspondiente ejercicio de este derecho.

VI. DEMANDAS SOCIALES

Primero.- La Municipalidad Distrital de Ate, otorgara a los trabajadores obreros afiliados al **SUTRAMAVIT** que sufran cáncer, una subvención económica equivalente al 40% de su remuneración mensual para aliviar los mayores gastos que incurran en el tratamiento médico de su enfermedad. Este beneficio tendrá carácter permanente.

Segundo.- La Municipalidad Distrital de Ate, se compromete en otorgar a cada trabajador obrero de acuerdo al artículo 36, decreto supremo No. 017-2017-TR. Un Litro de bloqueador solar, de acuerdo al artículo 16 resolución ministerial N° 249-2017-TR.

Tercero.- La Municipalidad Distrital de Ate, conviene en otorgar un subsidio económico por conceptos de fallecimiento del "trabajador titular" y/o familiares, en caso de padres, cónyuge e hijos, este beneficio alcanzará a cuatro (4) remuneraciones mensuales, y en caso de fallecimiento del titular este beneficio alcanzará a cinco (05) remuneraciones mensuales, siempre que tenga la condición de afiliado al **SUTRAMAVIT**, que tendrá carácter permanente.

Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Ate-Vitarte SUTRAMAVIT

VII- DEMANDAS DE CUMPLIMIENTO

Primero.- Asignación Familiar. La Municipalidad Distrital de Ate, conviene en otorgar la Asignación Familiar a todos los servidores obreros con el equivalente al 40 % de la remuneración total que percibe cada trabajador obrero con vínculo laboral. Este beneficio tendrá carácter permanente.

Segundo.- La Municipalidad Distrital de Ate, continuará cancelando el pago de la Compensación por tiempo de Servicios (CTS) a los obreros, municipales en base a su última remuneración total mensual por todo el periodo laborado, que comprenda todos los conceptos remunerativo que perciba el trabajador al momento de su cese, computable con los dozavos que por cada año de servicios serán computados desde la fecha de ingreso hasta la fecha del cese del vínculo laboral, tal como lo señala el tercer párrafo de la sexta Disposición Transitoria del TUO de la Ley de compensación por Tiempo de servicios, aprobado por el Decreto supremo No 001-97- TR-TUO del Decreto Legislativo 650 y su abono será dentro de las 48 horas de ser notificado con la resolución del cese, y seguirá laborando hasta la cancelación de su liquidación. Este beneficio tendrá carácter permanente.

VIII -DEMANDAS DE CIERRE DE PLIEGO

Primero.- La Municipalidad Distrital de Ate, conviene en otorgar a cada servidor obrero sea cual fuese su régimen laboral, una Bonificación Extraordinaria **POR CIERRE DE PLIEGO ASCENDENTE A LA SUMA DE DOCE MIL QUINIENTOS SOLES (S/.12,500.00), POR UNICA VEZ**, el cual se abonará el último día hábil del mes de enero 2024. Este beneficio será aplicable para los afiliados del **SUTRAMAVIT**.

Segundo.- Además, solicitamos un incremento de MIL SOLES (S/. 1000.00) en forma permanente de enero a diciembre del 2022, dé cada año al concepto de **INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD**, denominado Bonificación Permanente, dicho monto se abonará cada quincena y se considerará dentro de la boleta de pago mensual en forma permanente.

Tercero.- Asimismo, solicitamos un incremento de **MIL SOLES (S/. 1000.00)** más sobre lo que percibimos en forma permanente los meses de Julio y Diciembre, como **INCENTIVO DE APOYO DE METAS**, incentivo de apoyo de metas del plan operativo.

**SOLICITAMOS, QUE LOS ACUERDOS QUE SE
APRUEBAN SEAN DE MANERA PERMANENTE Y
EXCLUSIVAMENTE A LOS AFILIADOS AL SUTRAMAVIT.**

**Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad
de Ate-Vitarte
SUTRAMAVIT**



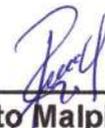
Ana María Velásquez Ollero
DNI: 21119492



Víctor Edwin Hidalgo Tantavilca
DNI: 09766809



Cartujos Marcelo Cabrera Davila
DNI: 06225652



Justo Malpica Pariona
DNI: 20576636



Luis Rodrigo Alonso Castro
DNI: 06460737

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDADE DE ATE VITARTE
SUTRAMAVIT
RELACION TOTAL 284 AFILIADOS AL VINCULO LABORAL VIGENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA	REGIMEN
1	ABUNDO LEANDRO MARLENY	40114066	PARQ Y JARD	CAS
2	ACHO PALACIN CARLOS DIEGO	47677590	PARQ Y JARD	CAS
3	ALFARO VELARDE JUANZINNO	80688716	SERENO	CAS
4	ALHUAY CARDENAS NARCIZA	06973291	PARQ Y JARD	CAS
5	AMORIN RAMON RAUL VICTOR	20561425	LIMPIEZA	CAS
6	ANDIA YUPANQUI MARIA REYNALDA	10257252	PARQ Y JARD	CAS
7	APAZA OLIVARES ROSA	10876448	LIMPIEZA	CAS
8	ARAMBURU BERNALES ENRIQUETA ELVIRA	08645859	LIMPIEZA	CAS
9	ARAUJO JUANA	07427135	PARQ Y JARD	CAS
10	ARMES FLORES TOMASA INOCENTA	07311954	PARQ Y JARD	CAS
11	ASCARZA LLERENA JUAN CARLOS	75116909	SERENO	CAS
12	ATAHUAMAN ARIAS LILIANA DAYSI	41654874	LIMPIEZA	CAS
13	ATAHUAMAN ARIAS SUSY	47983212	LIMPIEZA	CAS
14	AUCCA RIVERA JORGE MICHAEL	10876875	PARQ Y JARD	CAS
15	AVALOS CHIPA REYNALDO	47150406	SERENO	CAS
16	BARRIENTOS CAJAHUAMAN CESAR	46936595	SERENO	CAS
17	BARRIENTOS CAJAHUAMAN JEAN CARLOS	43887268	SERENO	CAS
18	BAZAN JORGE ELENA	07092376	LIMPIEZA	CAS
19	CABEDUQUE VERA MARILUZ	09770814	PARQ Y JARD	CAS
20	CABRERA DAVILA CARTUJOS MARCELO	06225652	PARQ Y JARD	CAS
21	CABRERA SOTO LILIANA JANET	09364958	RESGUARDO	CAS
22	CAMPOS BRUNO MIGUEL FERNANDO	06550145	LIMPIEZA	CAS
23	CAMPOS DELGADO CARMEN REINELIDA	27706849	LIMPIEZA	CAS
24	CAÑARI VASQUEZ MARIA JUANA	10504776	LIMPIEZA	CAS
25	CARDENAS FLORES JUANA FRANCISCA	44559535	LIMPIEZA	CAS
26	CARDENAS ROMANI JENNY SILVANA	09363460	PARQ Y JARD	CAS
27	CASTILLO PAREDES MARTHA AMALIA	90596560	PARQ Y JARD	CAS
28	CASTILLO RAMOS ARMANDO LUIS	40623415	LIMPIEZA	CAS
29	CASTILLO SANTOYO EUSEBIA	40114405	PARQ Y JARD	CAS
30	CCELLASCCA GUZMAN JULIO	09574030	PARQ Y JARD	CAS
31	CCOPA RIVERA DANIEL ELADIO	76747397	SERENO	CAS
32	CHAVEZ PRECENTACION TEOFILA	22661678	PARQ Y JARD	CAS
33	CHOQUE CCAMA EVANGELINA	10604566	PARQ Y JARD	CAS
34	CHUCHON PALACIOS LORENZA	41869477	LIMPIEZA	CAS
35	CISNEROS CRISOSTOMO SUSANA	06573931	PARQ Y JARD	CAS
36	COAGUILLA TINCO JENNY JACELINE	43544741	PARQ Y JARD	CAS
37	CONDOR JIMENEZ CRESELDA	10602378	PARQ Y JARD	CAS
38	CONDORI ALAVE LUISA	06591993	LIMPIEZA	CAS
39	CORTEZ HUARIPATA JOSE CARLOS	42789738	SERENO	CAS
40	CRUZ PABLO NORMA BEATRIZ	10500767	LIMPIEZA	CAS
41	CUADROS MORENO HENRY RAUL	47154951	PARQ Y JARD	CAS

42	CULACA AQUISE MIGUEL ANGEL	43033726	SERENO	CAS
43	CURILLA SOSA CLAUDIA	20108451	PARQ Y JARD	CAS
44	CUYA QUISPE ELEODORA	10504889	LIMPIEZA	CAS
45	CUYABAMBA LANDA ROSALUZ	44151569	LIMPIEZA	CAS
46	DAVILA GONZALES VICTOR JESUS	45920568	SERENO	CAS
47	DE LA CRUZ ALCANTARA LADY VANESSA	46590012	LIMPIEZA	CAS
48	DE LA CRUZ GAMBOA EUDOSIA	10598760	LIMPIEZA	CAS
49	DE LA CRUZ VILCARANO NORA LIZ	44757172	PARQ Y JARD	CAS
50	DELGADO MENDOZA ROSARIO MARIBEL	80653395	LIMPIEZA	CAS
51	DIAZ BEDOYA JOSSY STANY	76269841	PARQ Y JARD	CAS
52	ECHEGARAY ASTO EUFRACIA	08998397	PARQ Y JARD	CAS
53	EGOAVIL BALTAZAR DIONISIA	21297712	LIMP.INT	CAS
54	ELME GOMEZ GREGORIO	09846508	PARQ Y JARD	CAS
55	ESPINOZA MACHACUAY EDITH MARILU	41335942	SERENO	CAS
56	ESTRADA ROJAS FREDDY LUIS	10500455	SERENO	CAS
57	FERIL RAMOS MAXIMO	09143497	PARQ Y JARD	CAS
58	FERNANDEZ MISARAYME DELIA	40175838	LIMPIEZA INT.	CAS
59	GALEANO HUALPA GEORGINA	07731848	PARQ Y JARD	CAS
60	GARAY AGUIRRE WALDIR JOSE	41249100	SERENO	CAS
61	GARCIA VARGAS MARILUZ	45115649	LIMPIEZA	CAS
62	GODOY OROZCO YOLANDA DORA	09841228	LIMPIEZA	CAS
63	GOMEZ CRISOSTOMO PRISCILIANO	22659204	PARQ Y JARD	CAS
64	GOMEZ TITO MAURICIO	09355625	LIMPIEZA	CAS
65	GONZALES CACHIQUE ROGELIA	08423310	PARQ Y JARD	CAS
66	GRANDA DE LA CRUZ FERNANDO ARTURO	80279886	RECOLECTOR	CAS
67	GUERE PALOMINO LIDIA	28283634	LIMPIZA	CAS
68	GUINGUE VELARDE GINA MARIA	40856346	SERENO	CAS
69	HERMITAÑO MEZA VILMA CELIA	43181504	LIMPIEZA	CAS
70	HERMOSILLA GOMEZ ABDON	22709141	PARQ Y JARD	CAS
71	HERNANDEZ MUÑANTE CARMEN MICAELA	22288099	LIMPIEZA	CAS
72	HIGINIO VALVERDE NOEMI ELOISA	41509977	LIMPIEZA	CAS
73	HINOSTROZA RIVEROS ANECITA	09374124	PARQ Y JARD	CAS
74	HUAMAN CHAVEZ EULALIA LOURDES	29664625	LIMPIEZA	CAS
75	HUAMAN TAQUIRI BETY MIRIAN	20592616	PARQ Y JARD	CAS
76	HUAMANI DAVILA JORGENCIA	10500145	LIMPIEZA	CAS
77	HUAYANAY QUISPE MARIA	40148065	LIMPIEZA	CAS
78	HUAYANAY TARAZONA JORGE LUIS	10603288	PARQ Y JARD	CAS
79	HUAYRA BALTAZAR JACKELINE JOYCCE	40077996	PARQ Y JARD	CAS
80	HUAYTAN LUCIANO BETY ELIZABETH	47924541	LIMPIEZA	CAS
81	IGNACIO CAPCHA ESAU KEVIN	75059479	SERENO	CAS
82	INGA RIVERA OSWALDO	08200153	PARQ Y JARD	CAS
83	JORGE HUACACHI MARIA LUISA	09355350	LIMPIEZA	CAS
84	JURADO PARI ELSA	07470900	PARQ Y JARD	CAS
85	JURO MANCILLA LEONARDA	07099673	PARQ Y JARD	CAS
86	LAGOS HUAMAN EDGAR ALEX	40184817	PARQ Y JARD	CAS
87	LANDEO QUISPE DAMIANA FELICITA	23392056	PARQ Y JARD	CAS

88	LENGUA ALCANTARA CARMEN ROSA	44555527	LIMPIEZA	CAS
89	LEON FARROMEQUE JUAN PABLO	42729215	PARQ Y JARD	CAS
90	LIMA ZALASAR ANTONIA	10064188	LIMPIEZA	CAS
91	LIZARRAGA PEÑA MARISOL	45393779	LIMPIEZA	CAS
92	LLERENA QUIÑONES DE VALDIVIEZO MARGARITA FLOR	09355100	SERENO	CAS
93	LOPEZ ALVAREZ VENTURA SUSANA	10262284	PARQ Y JARD	CAS
94	LOPEZ SANTIAGO IRMA	28286702	LIMPIEZA	CAS
95	MALPICA PARIONA JUSTO	20576636	PARQ Y JARD	CAS
96	MAMANI MAMANI MAGDALENA	10258170	PARQ Y JARD	CAS
97	MANRIQUE CABRERA AMANCIO	40723311	PARQ Y JARD	CAS
98	MARIN ROJAS ROSA ANGELA	45512661	SERENO	CAS
99	MARIÑO ESPINOZA NOELI ZAIDA	40231406	LIMPIEZA	CAS
100	MEDINA CRUZ JEAN	70108027	PARQ Y JARD	CAS
101	MENA VILLEGAS MARIA ELIZABETH	41309097	PARQ Y JARD	CAS
102	MENDEZ ORE VICTOR MAURO	09510024	CHOFER	CAS
103	MENDOZA HUAMAN ANALY SOLEDAD	44597474	PARQ Y JARD	CAS
104	MENDOZA PEREYRA PLASIDA	06591242	PARQ Y JARD	CAS
105	MENDOZA SULCA FILOMENA	40762662	LIMPIEZA	CAS
106	MODESTO FIGUEROA FRANCO	46024574	SERENO	CAS
107	MONTAÑEZ RIVERA MAXCIMINA ISABEL	08094915	PARQ Y JARD	CAS
108	MONTERROSO BORDA VICTORIA	10262492	PARQ Y JARD	CAS
109	MONTES CACÑAHUARAY MOISES	10598495	LIMPIEZA	CAS
110	MUERAS CONTRERAS MANUEL REYLES	10502714	CHOFER	CAS
111	MUGGI ESPINOZA EDITH MARGARITA	04031229	PARQ Y JARD	CAS
112	MUGGI ESPINOZA NADIR DELCY	04030022	PARQ Y JARD	CAS
113	MUÑOZ LEGUA GIOVANNA ROCIO	09326330	LIMPIEZA	CAS
114	NARCISO MACAVILCA LUCILA CECILIA	16139882	LIMPIEZA	CAS
115	NAVEROS HILARIO JAIME	06547578	PARQ Y JARD	CAS
116	NICODEMOS QUISPE CARMEN ROSARIO	43800308	PARQ Y JARD	CAS
117	OCHANTE CHUMBE CIRIACO	06971923	PARQ Y JARD	CAS
118	ORE GASTELU VICTOR	09361670	SERENO	CAS
119	ORE MENDOZA ELISA	07460272	PARQ Y JARD	CAS
120	OROZCO CAMPOS SIMIONA CIRILA	10502026	PARQ Y JARD	CAS
121	OSCUVILCA ZAVALA RAQUEL MARIA	21119411	LIMPIEZA	CAS
122	OYOLA LEON NARCISA JESUS	00367660	LIMPIEZA INT.	CAS
123	PALACIN LEON ELIZABETH REBECA	20901688	PARQ Y JARD	CAS
124	PALACIOS BALDEON LOURDES AMPARO	44657120	LIMPIEZA	CAS
125	PALACIOS DE LA CRUZ CLAUDIA DELIA	10247215	PARQ Y JARD	CAS
126	PALOMINO SIMBRON VICTORIA FLORENCIA	06566157	PARQ Y JARD	CAS
127	PARAGUAY HILARIO DELFIN GREGORIO	07327282	PARQ Y JARD	CAS
128	PARAYAMAN CHAVEZ BENEDICTA GLORIA	06616321	SERENO	CAS
129	PAREDES FLORES YURI ERNESTO	09363136	OBRAS.MEN	CAS
130	PAREDES GASPAS DANY ROSINADO	73891398	SERENO	CAS
131	PEREZ VALLE REYDA VICENTA	19983924	PARQ Y JARD	CAS
132	POMAHUALLCA PARIONA JUANA MARIA	07062691	PARQ Y JARD	CAS
133	QQUECAÑO BALVIN RAIMUNDO PASTOR	41389675	PARQ Y JARD	CAS

134	QUISPE CHIPANA CLEMENCIA	09387653	LIMPIEZA	CAS
135	QUISPE GUERE CELIA OLINDA	21126115	LIMPIEZA	CAS
136	QUISPE MOSCOSO SONIA LUZ	07125431	LIMPIEZA	CAS
137	RAMOS SANTARIA GRACIELA	08168537	LIMPIEZA	CAS
138	REYES MEZA LINDONIRA	21116352	LIMPIEZA	CAS
139	RIOS POVIS GENARO	16133683	PARQ Y JARD	CAS
140	RIOS RIVERA JESSICA CONSUELO	45363607	LIMPIEZA	CAS
141	RIVERA PEREZ CONSUELO MAXCIMA	06592093	LIMPIEZA	CAS
142	ROCA PERALTA AYDEE MIRTHA	09845087	PARQ Y JARD	CAS
143	RODRIGUEZ PEÑA DE MONTAÑEZ ROSA LUZ	09844107	PARQ Y JARD	CAS
144	ROJAS AYAYPUMA ROSALVINA	10253203	LIMPIEZA	CAS
145	ROJAS GUTIERREZ VILMA ANGELICA	45779313	LIMPIEZA	CAS
146	ROJAS LOPEZ MARIELA CLEMENTINA	04065479	SERENO	CAS
147	ROMAN HUAYRARIMA PERFECTA	10504094	LIMPIEZA	CAS
148	ROMERO AREVALO JACKSON MICHAEL	43708862	SERENO	CAS
149	ROMERO MUÑOS MARIA DELIA	09360765	PARQ Y JARD	CAS
150	ROQUE TORRES ANTONIA FLORIANA	21241491	LIMPIEZA	CAS
151	RUIZ CELESTINO LOURDES YENNIDA	43243528	PARQ Y JARD	CAS
152	SAENZ LLANCA ELAR SANTIAGO	42048822	SERENO	CAS
153	SALINAS LILIANA	21120301	PARQ Y JARD	CAS
154	SANCHEZ ONZUETA JANI MERCEDES	09848046	RESGUARDO	CAS
155	SEVERINO NAVARRO CARMEN ROSA	09065063	LIMPIEZA	CAS
156	SIMBRON PALOMINO REYNA	42671648	LIMPIEZA	CAS
157	SOLIZ SANCHEZ DAVID	22975797	PARQ Y JARD	CAS
158	SOTO QUISPE FRANCISCA	09065010	LIMPIEZA	CAS
159	TAIPE ESLAVA MARIA	09366646	LIMPIEZA	CAS
160	TAIPE ORDOÑEZ ANGELICA	44629592	PARQ Y JARD	CAS
161	TARACAYA VASQUEZ TEODORA	10131835	PARQ Y JARD	CAS
162	TICSE ZAMORA ERIC WASHINGTON	43532949	PARQ Y JARD	CAS
163	TITO OSORIO CESAR AGUSTO	09369014	LIMPIEZA	CAS
164	TOMAIRO TARACAYA MILAGROS PRISCILA	75564823	PARQ Y JARD	CAS
165	TORRES JANAMPA AMELIA	80331522	LIMPIEZA	CAS
166	TORRES MARIN SILVIA	07209895	PARQ Y JARD	CAS
167	UNTIVEROS ALLCA NICOLAS SATURNINO	06589168	LIMPIEZA	CAS
168	VALDIVIA DE SOLIZ VELDAD	22975709	PARQ Y JARD	CAS
169	VALENCIA TELLO FAUSTINA	06548121	PARQ Y JARD	CAS
170	VALVERDE PARIONA VICTOR TEODORO	21086030	OBRAS.MEN	CAS
171	VELASQUEZ QUISPE BERNARDO ROBERTO	80649304	LIMPIEZA	CAS
172	VILLA TRINIDAD JULIA	04037358	LIMPIEZA	CAS
173	VILLENAS RODRIGUES CLEMENCIA	27078935	PARQ Y JARD	CAS
174	YANGE UNOCC HECTOR WILLIAM	41969477	LIMPIEZA	CAS
175	ZEVALLS LOAYZA GAUDENCIA	80023259	PARQ Y JARD	CAS
176	PEÑA MAYORCA MARCO ANTONIO TERRY	48545270	RECOLECTOR	CAS
177	MIRANDA VILLA KAREN MILAGROS	41263937	CAMARA	CAS
178	LOPEZ SHAHUANO NEYCITH	48652901	LIMPIEZA	CAS
179	AYALA GALVEZ JULIA	10668240	LIMPIEZA	CAS

180	DE LA CRUZ ATENCIO ISABELITA LOURDES	21123373	LIMPIEZA	CAS
181	AYALA GALVEZ FELICITA	09837604	LIMPIEZA	CAS
182	DIAZ LAURA CARMEN ROSA	10603649	LIMPIEZA	CAS
183	RAMIREZ PAULIDO FLORA	07260589	LIMPIEZA	CAS
184	SANTAMARIA BENITES CARLOS ORLANDO	41591130	CHOFER	CAS
185	MONGE OLIVERA JUDITH ADA	10420410	LIMP.INT	CAS
186	RIOS DE LA CRUZ NELLY	23258723	LIMPIEZA	CAS
187	RAMOS ALLPOC MARITZA EDITH	80649391	LIMPIEZA	CAS
188	QUISPE GUERE GABRIELA ELIZABETH	77053743	LIMPIEZA	CAS
189	CALERO SANCHEZ MARGARITA REYNA	10137589	LIMPIEZA	CAS
190	SANCHEZ RIQUELME NORMA SEGUNDINA	10418451	PARQ Y JARD	CAS
191	RIOS MALPARTIDA DE PAUCAR JUANA HERMELINDA	21271312	PARQ Y JARD	CAS
192	ALONSO CASTRO LUIS RODRIGO	06460737	LIMP.INT	CAS
193	SOLIS FLORES LUIS ALBERTO	09369375	LIMP.INT	CAS
194	ALFARO CANDELA FLOR MARISOL	10255275	LIMP.INT	CAS
195	TUPIÑO BUZTINZA CRISTINA AMPARO	40349915	PARQ Y JARD	CAS
196	PINO ESPINOZA LOURDES MARIA	43702063	LIMP.INT	CAS
197	RIOS RIVERA ADEMIR PABLO	43362600	SEGREGACION	CAS
198	HAGUIRRE ALFREDO NICOLAS	41077018	SEGREGACION	CAS
199	CALERO SANCHEZ LUIS CIRILO	41933826	LIMPIEZA	CAS
200	ARAMBURU POVIS LOURDES ZULEMA	45055490	LIMPIEZA	CAS
201	BENIQUE PUNTUCA PETRONILA	09167509	LIMPIEZA	CAS
202	LEON JARA MARILUZ	10474310	LIMPIEZA	CAS
203	SANDOVAL REYNA PATRICIA	05378145	LIMPIEZA	CAS
204	SALVADOR CANCHARI SONIA	40494591	LIMPIEZA	CAS
205	DEUDOR LEON MARIA LUZ	08554011	RESGUARDO	CAS
206	HERRERA AGUILAR FREDY CARLOS	06575329	RESGUARDO	CAS
207	LEON GONZALES ISABEL MERCEDES	09062001	LIMPIEZA	CAS
208	LOYA CIGAMA CELIA ANGELINA	40598419	LIMPIEZA	CAS
209	MEDINA SANCHES PAULINA	09564001	PARQ Y JARD	CAS
210	MOYA AGUIRRE PERCI MITCHAE	42483962	LIMPIEZA	CAS
211	DE LA CRUZ HUAMAN CERASFINA	19884184		CAS
212	MESONES GUARDADO CARMEN	08213721		CAS
213	DE LA CRUZ CORTEZ DIANA	47502178		CAS
214	BRUNO PRINCIPE MARIA ESTER	09067372		CAS
215	DIAZ ANTUNEZ MACARIA ALEJANDRINA	10263346	LIMPIEZA	CAS
216	VILLAVERDE SEGURA FELICTA ELIZABETH	45611193		CAS
217	GOMEZ MARTINEZ KARINA	40618714	LIMPIEZA	CAS
218	GOMEZ PIANTO KARINA JANETH	44492398	LIMPIEZA	CAS
219	ANAYA VALVERDE CERAFINA JUSTINA	10053009		CAS
220	MANCILLA ZUNIGA ROSA FELICITA	10597910		CAS
221	CACERES CUSI LOURDES	20113731		CAS
222	NARANJO NEYRA CARLOS MARTIN	06597329	RESGUARDO	CAS
223	TALAVERANO ANAYA ERMINEA	10049120	LIMPIEZA INT.	CAS
224	CABRERA MEREGILDO MERY PERSEVERANDA	10504602	LIMPIEZA INT.	CAS
225	CHUCHON PALACIOS TOMAZA	28448052	LIMPIEZA	CAS

226	RAMOS PILLACA JAIRO ETLER	48669371	COS	CAS
227	DELGADO MENDOZA KARINA ALEJANDRA	44901105	LIMPIEZA	CAS
228	RAMOS CCANTO MARISOL MARIBEL	07503809	LIMPIEZA	CAS
229	CHAVEZ MENDOZA JANET ROXANA	40833910	PARQ Y JARD	CAS
230	GALARZA TRASLAVIÑA YESSICA YUDHY	73350180	PARQ Y JARD	CAS
231	GARAMENDI HINOSTROZA EULOGIA	09175385	SEGREGACION	CAS
232	CHALEN HERMITAÑO CRISTOFHER	75244698	SEGREGACION	CAS
233	CHALLCO YMA BENITA	09067647	SEGREGACION	CAS
234	TRASLAVIÑA JIMENES GUILLERMINA JUVITA	16151400	PARQ Y JARD	CAS
235	SALAS ORTEGA MARITZA	40044727	LIMPIEZA	CAS
236	PIMENTEL MALDONADO RAQUEL	41652376		CAS
237	SALAZAR BRAVO MERCEDES NILDA	40914893		CAS
238	QUISPE QUICHUA MARIA	46263557		CAS
239	CACCHA PARIONA CIRILA	06602577		CAS
240	ANGELES VITANCIO DEBORA NELLY	08417938	LIMPIEZA	CAS
241	QUIÑONES TUESTAS MONICA	40481855	LIMPIEZA	CAS
242	ARIAS DE LA CRUZ SUSAN ERIKA	47500254	LIMPIEZA	CAS
243	YAURI HUANCAYA MELINDA FIDELA	20693600		CAS
244	SOSA TINEO DELIA CRESILDA	06558423	LIMPIEZA INT.	CAS
245	LICAS QUISIRUCO ALBINA	06529043	LIMPIEZA	CAS
246	TAN DE LA BARRA SUSANA ITALA INES	42203931	RESGUARDO	CAS
247	GARCIA ROJAS DIEGO CESAR	76423267	PARQ Y JARD	CAS
248	ARTEAGA POMAHUALLCA CARMEN JUANA	40403807	TRANSPORTE	CAS
249	HUARANGA ZAVALA OLY VANEZA	44251358		CAS
250	COLLAS FLORES LILIAN ROSAURA	09067577		CAS
251	ALVAVE MEJIA HECTOR	08984535	SEGREGACION	CAS
252	HUARI QUISPE JANETH	74721798	PARQ Y JARD	CAS
253	ACOSTA CORNEJO JUAN SALVADOR	19248652	CHOFER	CAS
254	ZIÑA RAMOS JESUS IRENE	07430456	PARQ Y JARD	CAS
255	ACEVEDO SORIA ERNESTO ENRIQUE	46772863	PARQ Y JARD	CAS
256	MENDOZA ZANABRIA JAQUELINE SADITH	40018487		CAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA	REGIMEN
1	CABALLERO CANCHARI MIRIAM NERIDA	40798022	LIMPIEZA	728
2	DIAZ MARTINEZ MARIA FLORENTINA	07773591	LIMPIEZA	728
3	FERNANDEZ GONZALEZ ESTER	20719924	LIMPEZA	728
4	FLORES CONDORI YANET	40966919	LIMPIEZA	728
5	GARCIA CAMPOSANO MARGARITA	06719135	LIMPIEZA	728
6	GARCIA CHAMBI JOSE	07367235	SERENO	728
7	HIDALGO TANTAVILCA VICTOR EDWIN	09766809	LIMPIEZA	728
8	HUAROTO POMA YINO YOEL	41842531	SERENO	728
9	LLOCLLA BAUTISTA BONIFACIO FLORENCIO	28874004	PARQ Y JARD	728

10	MACHUCA CAUCHO CELSA NAZARIA	10502538	PARQ Y JARD	728
11	PARDAVE TAQUIRE ANAMELVA	10403978	LIMPIEZA	728
12	QUISPE AYALA RONIA	09842164	LIMPIEZA	728
13	SOCA MONDALGO BENEDICTA	09777291	LIMPIEZA	728
14	VELASQUEZ OLLERO ANA MARIA	21119492	LIMPIEZA	728
15	YANAC NORABUENA FELICITA	06580355	LIMPIEZA	728
16	CAPCHA PAYTA CLARA MAGDALENA	04074341	LIMPIEZA	728
17	CORDOVA ROQUE KARINA PAOLA	44437234	LIMPIEZA	728
18	DE LA CRUZ LIZAMA MIRIAN MARIBEL	10149974	LIMPIEZA	728
19	ESLAVA VILLANUEVA SONIA EDELMIRA	42765946	LIMPIEZA	728
20	HUAMAN HUAMAN INES	09870620	LIMPIEZA	728
21	LAURA CORDOVA MARIA ESTHER	20426472	LIMPIEZA	728
22	MUÑOS PEDRAJAS HECTOR ROLANDO	10774405	SERENO	728
23	PECHO RAMON DELIA ANGELICA	20005381	LIMPIEZA	728
24	PECHO SANTIVAÑEZ CASILDA IRENE	06585536	LIMPIEZA	728
25	QUISPE COAQUIRA FIDEL VICENTE	97267077	SERENO	728
26	RAMIREZ RIVERA JEAN MARCOS	62853456	LIMPIEZA	728
27	ROJAS LOPEZ JORGE LIMBER	09850156	SERENO	728
28	SOLIS POMAJULCA CELIA ESTHER	06971858	LIMPIEZA	728

RELACION TOTAL 284 AFILIADOS AL VINCULO LABORAL VIGENTE